



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

A TODOS LOS INTERESADOS.

En el expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/AG/4/2026**, relativo al **Asunto General** da con el oficio identificado con la referencia alfanumérica **SECG-AJCG/007/2026**, de fecha diez de febrero de dos mil veintiséis, signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto "da aviso a esta autoridad de una queja interpuesta por *Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, en contra de los servidores públicos Juan Carlos Rath, Presidente Municipal de Escárcega; Anuar Dager Granja, Secretario de Protección Civil del Estado de Campeche; así como Erick Alejandro Reyes León, Presidente Ejecutivo Estatal de MORENA Campeche; por la comisión de diversos actos constitutivos de faltas al principio de imparcialidad, neutralidad y equidad, actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, en vulneración a los artículos 41 base IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al párrafo 1 inciso a) del artículo 3, así como a los artículos 242 y 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y al Partido MORENA por Culpa In Vigilando*" (sic)¹ y al que adjuntó documentación relativa **La Magistrada encargada de la Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo de aviso de queja con fecha **once de febrero de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **once horas con cincuenta minutos** del día de hoy **once de febrero de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico A TODOS LOS INTERESADOS, el acuerdo de aviso de queja de fecha once de febrero del mismo año en curso**, constante de 2 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

¹ En el escrito de queja de fecha diez de febrero de la presente anualidad, dirigido a la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el asunto dice: "QUEJA POR VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD E IMPARCIALIDAD, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LOS QUE RESULTEN, DE CARA A LOS COMICIOS DE 2027; ASÍ COMO AL PARTIDO MORENA POR CULPA IN VIGILANDO" (sic)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2026: AÑO DE MARGARITA MAZA”



ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/4/2026.

El secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la magistrada encargada del despacho de la presidencia, con el oficio identificado con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/007/2026, de fecha diez de febrero de dos mil veintiséis, signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: “Aviso” (sic) y documentación adjunta; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local el día once de febrero de la presente anualidad, a las 8:30 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la magistrada encargada del despacho de la presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Aviso. Se tiene por recibido el oficio descrito en la cuenta, signado por la Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se da aviso a esta autoridad de una queja interpuesta por “*Gilbert Alexander Gamboa Balam, quien se ostenta como representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano, en contra de los servidores públicos Juan Carlos Rath, Presidente Municipal de Escárcega; Anuar Dager Granja, Secretario de Protección Civil del Estado de Campeche; así como Erick Alejandro Reyes León, Presidente Ejecutivo Estatal de MORENA Campeche; por la comisión de diversos actos constitutivos de faltas al principio de imparcialidad, neutralidad y equidad, actos anticipados de campaña, uso indebido de recursos públicos y promoción personalizada, en vulneración a los artículos 41 base IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al párrafo 1 inciso a) del artículo 3, así como a los artículos 242 y 445 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y al Partido MORENA por Culpa In Vigilando*” (sic)¹ y al que adjuntó

¹ En el escrito de queja de fecha diez de febrero de la presente anualidad, dirigido a la Consejera Presidenta Provisional del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en el asunto dice: “*QUEJA POR VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE NEUTRALIDAD E IMPARCIALIDAD, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA, PROMOCIÓN PERSONALIZADA, USO INDEBIDO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LOS QUE RESULTEN, DE CARA A LOS COMICIOS DE 2027; ASÍ COMO AL PARTIDO MORENA POR CULPA IN VIGILANDO*” (sic)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
“2026: AÑO DE MARGARITA MAZA”



ASUNTO GENERAL.

documentación relativa. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrate en el Libro de Gobierno con el número de clave TEEC/AG/4/2026, lo anterior, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

SEGUNDO. Notificación a magistraturas. Envíense de manera digital el oficio de referencia y documentación adjunta, para conocimiento de las magistraturas que integran este órgano jurisdiccional electoral local a través de oficio en archivo digital.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la magistrada encargada del despacho de la presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el secretario general de acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

IOG



INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA ENCARGADA DEL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



Con esta fecha (11 de febrero de 2026) turno este expediente a la actuaria de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**